

Oficina Programación y Control**Art. 10 Función Básica:**

Programar, controlar y coordinar la ejecución de las tareas y actividades, generadas y asignadas a la Unidad; evaluar los resultados de gestión y proponer las acciones correctivas. Además, asesorar a la Jefatura en materias de recursos humanos, presupuestarias, logísticas y regulatorias internas.

Art. 11 Denominación del Cargo:

La persona a cargo de la Oficina de Programación y Control se denominará Encargado(a) de la Oficina Programación y Control.

Art. 12 Funciones Específicas:

- a.- Programar, controlar y coordinar el cumplimiento de las tareas establecidas por la Dirección Superior y de aquellas programadas internamente.
- b.- Elaborar, en coordinación con las unidades internas, el programa anual de actividades de la Unidad y las tareas especiales asignadas.
- c.- Controlar y evaluar el desarrollo de la gestión y la aplicabilidad de la normativa institucional y legal que regula el accionar de la Unidad.
- d.- Coordinar y unificar con las unidades internas el anteproyecto de presupuesto anual.
- e.- Ejercer el control para el oportuno desarrollo de los programas de ejecución presupuestaria y coordinar con las unidades internas las actividades a efectuar, manteniendo informado de ello al auditor interno.
- f.- Controlar los plazos y respuestas de las observaciones reportadas por los Informes de Auditoría Interna.
- g.- Ejercer el proceso de control de gestión en base a estadísticas, índices u otras herramientas de medición o parámetros establecidos y oportunamente difundidos a los organismos dependientes.
- h.- Mantener informado al Auditor Interno de aquellas materias que requiera coordinar con el CAIGG y con el Auditor Ministerial del Ministerio de Defensa Nacional.

Sección Auditoría Operativa**Art. 13 Función Básica:**

Fiscalizar el cumplimiento de la planificación y directrices institucionales de los procesos operativos asociados y auditar el Sistema Integrado de Gestión Institucional,